

RADICADO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

DESTINATARIO

ZONA

Fecha: _	1 <u>8</u> de_	Abal	del 2024
----------	----------------	------	----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Moyano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

DEPENDENCIA

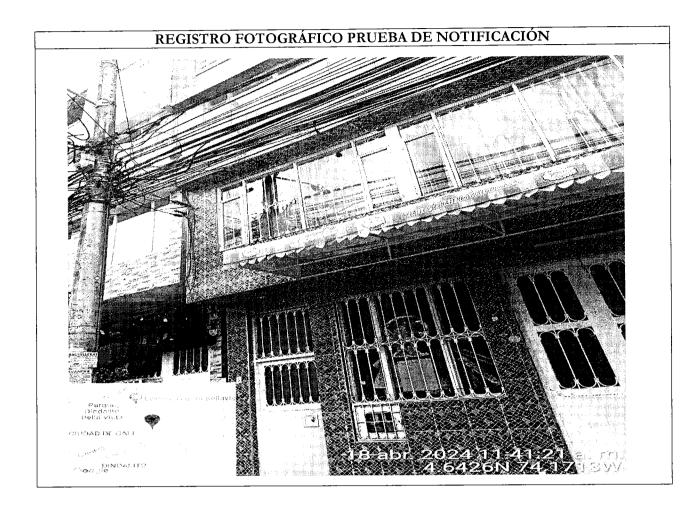
	REMITENTE		
20242230198441	223	Lus Torain. Grimin.	SUR OCCIDENTE
MOTIVO DE LA D	EVOLUCION	DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	No exists la coursea s	all no st
2. DIRECCION DEFICIENTI	3	la vitina colle es 8	
3. REHUSADO		Bcsa.	
4. CERRADO			
5. FALLECIDO		12130	
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCON	(OCIDO)		
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO)		······································
11. OTRO			
DEVOLU	JCIONES PARA EL	SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO)
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURAI	O()		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

INTE	NTOS DE 1	NOTIFICACIÓN		
RECORRIDOS	FECHA		HORA	
1°. VISITA				
2°. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO	
SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	$\overline{\lambda}$	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR				
NOMBRE LEGIBLE	Darío Moyano Quiroz			
FIRMA	Del My			
No DE IDENTIFICACIÓN	79'768.199 de Bogota			





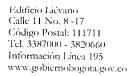


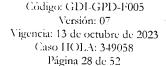
Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **19-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **25-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20242230198441

Fecha: 12-04-2024

20242230198441*

Página 1

Bogotá, D.C. (223)

Señor(a)

LUIS ANGEL TERAN GRIMAN

Dirección: KR 92 SUR 110 25 Correo electrónico: NO APORTA

Teléfono: NO APORTA

Ciudad.

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	
No identificación:	
Fecha y Hora:	
Nota: Los datos de este apa persona quien recibe este do notificación.	artado solo serán diligenciados por la ocumento al momento de la

Asunto: Referencia: Citación para Audiencia Pública.

Expediente SDG 2020583490113861E; Expediente RNMC 11-001-6-2020-330370

Radicado ORFEO **20205830408791**; Caso ARCO **1588609**

Comparendo No. 110011596225 de fecha lunes, 15 de junio de 2020.

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha viernes, 8 de marzo de 2024, proferido por la Inspectora de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría D-76, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) LUIS ANGEL TERAN GRIMAN, identificado(a) con documento extranjero No. 17968018, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el Artículo 35 del numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- (Ley 1801 de 2016), definido como: "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 ibidem, ampliada y modificada por la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, audiencia que se adelantará de manera virtual, por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados, a través del siguiente link: https://tinyurl.com/17968018, que tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA	miércoles, 8 de mayo de 2024	HORA	6:20 p. m (Conectarse 5 minutos antes)
LUGAR	INSPECCION DE DESCONGESTION D-76		
DIRECCION	CALLE 12 C No. 8-53 PISO 3 MODULO 18 EDIFICIO FURATENA EN BOGOTA D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa. En el evento de contar con testigo(a), a través suyo, infórmesele de la presente audiencia para su comparecencia a la misma en la fecha y hora señalada, con el fin de que deponga respecto de los hechos que le conste. De igual manera, si efectuó el pago del comparendo que nos ocupa o si participó en programa comunitario o realizó curso de actividad pedagógica, deberá allegar copia del recibo y/o certificado, para que sea incorporado a la actuación.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer personalmente y/o de manera virtual el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con lo expuesto por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 223 del CNSCC.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

Edificio Liévano Calle 12C No. 8 -53 piso 3 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20242230198441

Fecha: 12-04-2024

20242230198441

Página 2

FECHA	miércoles, 22 de mayo de 2024	HORA 6:20 p. m. (Conectarse 5 minutos antes)
LUGAR	INSPECCION I	DE DESCONGESTION D-76
DIRECCIO	N CALLE 12 C No. 8-53 PISO 3 MODU	LO 18 EDIFICIO FURATENA EN BOGOTA D.C.

Es de indicar que, cualquier inquietud o asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico adriana.pineda@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación también se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo ese otro medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordial saludo,

HYMER CASALLAS FONSECA

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D-76 FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCIÓN 00114 DEL 12.11.2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Adriana Pineda Martínez Auxiliar Administrativo